

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 26 de marzo de 2019

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;



Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;



Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;



Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

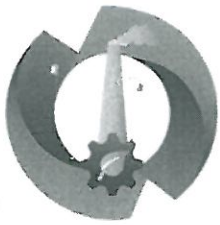
Que, estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "**Instancia de Articulación Local La Oroya**", presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, e integrado por:

1. Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya
2. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
 - a. IPRESS - La Oroya
 - b. IPRESS - Huaynacancha
 - c. IPRESS - Huari
3. Programa Nacional Cuna Más MIDIS
4. Municipalidad Centro Poblado Menor de Huaynacancha





Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



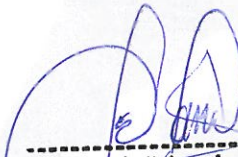
5. Comunidad Campesina de La Oroya Antigua
6. Comunidad Campesina de Huaynacancha
7. Comisaria La Oroya


ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Local la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en la Oroya capital de la provincia de Yauli.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





 Saturnino Mc Gerson Camargo Zarala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA